

¿Qué es un impedimento mental?

Un impedimento mental es cualquier trastorno mental o psicológico como, entre otros, discapacidad intelectual, discapacidad específica de aprendizaje, trastorno de ansiedad, trastorno depresivo mayor y trastorno por déficit de atención/hiperactividad.

¿Qué es un impedimento físico?

Un impedimento físico es un trastorno o afección fisiológica, una desfiguración cosmética o una pérdida anatómica que afecta a uno o más de los siguientes sistemas corporales: neurológico, musculoesquelético, órganos de los sentidos especiales, respiratorio, del habla, cardiovascular, reproductivo, digestivo, genitourinario, hemático, linfático, cutáneo y endocrino.

¿Qué es una limitación sustancial?

Se considera que un alumno/a tiene una limitación sustancial cuando el alumno/a no puede realizar una actividad importante de la vida que el alumno/a promedio de aproximadamente la misma edad en la población general puede realizar. El término "limita sustancialmente" significa restringido significativamente en cuanto a la condición, la manera o la duración bajo la cual un alumno/a puede realizar una actividad importante de la vida en particular.

¿Cuáles son las actividades principales de la vida?

Las actividades principales de la vida pueden incluir, entre otras, funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, comer, dormir, pararse, levantar, agacharse, leer, concentrarse, pensar y comunicarse.

¿Qué es el proceso de quejas 504?

La Sra. Bianca Barquin, Superintendente Asistente, Enseñanza y Aprendizaje, es la Administradora de la Sección 504 y es responsable de coordinar el cumplimiento del distrito con la Sección 504. Esto incluye quejas relacionadas con la identificación, evaluación o ubicación educativa de un estudiante con una discapacidad bajo Sección 504 y quejas que alegan discriminación o acoso de un estudiante en base a su discapacidad real o percibida. Para presentar una queja, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 de SAUSD:

Bianca Barquín

Asistente de Superintendente, Enseñanza y Aprendizaje K-12

Correo electrónico: Bianca.Barquin@sausd.us

Teléfono: 714-558-5656

1601 E. Chestnut Avenue, Santa Ana, CA 92701

Si cree que el distrito no ha actuado de conformidad con la ley, también tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles en:

OFFICE OF CIVIL RIGHTS, REGION IX

U.S. Department of Education

50 Beale Street Suite 7200

San Francisco, CA 94105



¿Qué es un 504 Plan?

Un Plan de la Sección 504 especifica las adaptaciones y apoyos educativos que se necesitan para garantizar que las necesidades educativas individuales de un alumno/a con una discapacidad se satisfagan tan adecuadamente como las necesidades de los alumnos sin una discapacidad.

¿Qué es la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal, y requiere que los alumnos con discapacidades reciban una educación pública gratuita y adecuada a través de adaptaciones y apoyos adecuados.

¿Cómo define una discapacidad la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973?

La Sección 504 define a una persona con una discapacidad como una persona que: (1) Tiene un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una actividad importante de la vida; (2) tiene un historial de tal impedimento; o (3) se considera que tiene tal impedimento.

¿Qué son deficiencias transitorias, episódicas o en remisión?

Si un impedimento es una condición transitoria (temporal), es una discapacidad si, durante la fase temporal del impedimento, limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Por ejemplo, un alumno/a con un hueso roto es un alumno/a con una discapacidad si el alumno/a está sustancialmente limitado en una actividad importante de la vida, como realizar una tarea manual como escribir.

Si un impedimento es episódico (ocurre periódicamente) o está en remisión, es una discapacidad, si durante una fase activa, limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Por ejemplo, un alumno/a con epilepsia es un alumno/a con una discapacidad si, durante una convulsión, el alumno/a está sustancialmente limitado en una actividad importante de la vida, como el pensamiento, la respiración o la función neurológica. O, un alumno/a con trastorno bipolar es una persona con una discapacidad si, durante episodios maníacos o depresivos, el alumno/a está sustancialmente limitado en una actividad importante de la vida, como concentrarse o aprender. such as concentrating or learning.

¿Cuáles son algunos ejemplos de adaptaciones que se pueden proporcionar?

Los ejemplos de adaptaciones incluyen, entre otros, cambiar la forma en que se realiza una evaluación, desarrollar un plan de intervención de comportamiento, dividir las tareas en partes más pequeñas o aumentar la cantidad de tiempo para completar una tarea.

¿Qué temas importantes se incluyen en las garantías procesales 504 para padres/tutores legales?

Las garantías procesales 504 para padres / tutores legales incluyen información sobre notificación por escrito de cualquier decisión relacionada con la identificación, evaluación y/o adaptación de los alumnos. Las garantías procesales también incluyen la información necesaria para apelar tales decisiones y examinar los registros relevantes.

¿Quién puede referir a un alumno/a para que sea considerado/a para un 504?

Cualquier persona puede iniciar una remisión, incluidos los padres o tutores legales, maestros y demás personal de apoyo escolar.

¿Cómo inicia un padre/tutor legal una solicitud para un Plan 504?

Se puede hacer una solicitud por escrito para una posible evaluación a cualquiera de los siguientes: El director o subdirector de la escuela del alumno/a, o la administradora de 504 del distrito. La remisión debe incluir el nombre del alumno/a, la escuela, el grado y el nombre y la información de contacto del padre/tutor legal. La remisión debe explicar el motivo de la remisión, incluida la información relativa a la discapacidad sospechada o identificada formalmente y las dificultades del alumno/a asociadas con el desempeño educativo.

¿Cómo se evalúa a un alumno/a bajo la Sección 504?

Un equipo escolar llevará a cabo una evaluación de la Sección 504 para un alumno/a que, debido a una discapacidad, pueda necesitar adaptaciones en el programa de educación general. El equipo:

- 1) considera toda la información disponible y relevante sobre el alumno/a extraída de una variedad de fuentes;
- 2) evalúa la naturaleza de la discapacidad del alumno/a y el impacto de la discapacidad en la educación del alumno/a; y
- 3) desarrolla un Plan de la Sección 504 si el alumno/a cumple con los criterios y se necesitan adaptaciones.

¿Dónde puedo obtener más información/ayuda?

Se puede obtener una copia de las garantías procesales 504, junto con información adicional y asistencia, comunicándose con el director de la escuela del alumno/a.